



CONVOCATORIA ELECTORAL

Con fecha de 20 Julio de 2024, el Presidente en de la Federación Extremeña de Motociclismo, convoca elecciones a Miembros de la Asamblea General, y a la Presidencia de la FEXMOTO.

Desde este momento queda a disposición de todos los interesados en el apartado “Procesos Electorales” de la página web oficial (www.fexmoto.com) el calendario electoral, los modelos de sobres y papeletas que deberán descargarse para su utilización, la composición nominal de la Junta Electoral Federativa, el procedimiento establecido para el ejercicio del voto por correo, el censo electoral provisional, el cual estará expuesto en la sede de Fexmoto, así como toda información de interés necesaria para el correcto desarrollo electoral. También se indica que el único registro valido para formalizar las candidaturas, solicitudes o recursos derivados del proceso electoral es el correspondiente a la sede social de la Federación Extremeña de Motociclismo, (Pabellón Multiusos Ciudad de Cáceres, Avd. Pierre de Coubertín S/N, 10005- Cáceres) y su dirección de correo electrónico fexmoto@hotmail.com

DISTRIBUCION Y COMPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General estará integrada por 26 miembros de los cuales 13 corresponden a Entidades Deportivas; 9 corresponden a Deportistas; y 4 a Cargos Oficiales (Jueces y Árbitros). Para la Asamblea constituyente, los Deportistas y Cargos Oficiales deberán acreditarse mediante el DNI; y los representantes de los Clubes o Asociaciones Deportivas junto al DNI, deberán acreditar documentalmente la delegación de la representación que ostentan (certificado expedido por el Secretario del Club). La distribución inicial del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y estamentos será la siguiente:

ESTAMENTO DE CLUBES

La Circunscripción Autonómica General está compuesta por un total de 15 Clubes.

- En el Censo General de la provincia de Cáceres, hay 7 Clubes
- En el Censo General de la provincia de Badajoz, hay 8 Clubes

El cupo total de Clubes para la composición de la Asamblea, es de 13 plazas.

- El 46,66% de las plazas será para Clubes de Cáceres
- El 53,33% de las plazas será para Clubes de Badajoz

ESTAMENTOS DE DEPORTISTAS

La Circunscripción Autonómica está compuesta por un total de 72 Deportistas.

- En el Censo General de la provincia de Cáceres, hay 29 Deportistas
- En el Censo General de la provincia de Badajoz, hay 43 Deportistas

El Cupo Total de Deportistas para la composición de la Asamblea, es de 9 plazas.

- El 40,27% de las plazas será para Deportistas de Cáceres
- El 59,72% de las plazas será para Deportistas de Badajoz

ESTAMENTOS DE CARGOS OFICIALES (Jueces y Árbitros)

La Circunscripción Autonómica está compuesta por un total de 13 Cargos Oficiales.

- En el Censo General de la provincia de Cáceres, hay 6 Cargos Oficiales
- En el Censo General de la provincia de Badajoz, hay 7 Cargos Oficiales

El Cupo total de Cargos Oficiales para la composición de la Asamblea, es de 4 plazas.

- El 50% de las plazas será para Cargos Oficiales de Cáceres
- El 50% de las plazas será para Cargos Oficiales de Badajoz

CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

El Censo Electoral provisional por los estamentos de: Clubes, Deportistas y Cargos Oficiales, se ha elaborado por circunscripción Autonómica y Provincial. Para poder consultar su inclusión en el mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.7 de la orden ministerial ECI/2764/2015, dicho Censo Electoral está a disposición de los miembros de la Federación por acceso telemático seguro en la web de la FEXMOTO, www.fexmoto.com, en el apartado “ Elecciones”.

Recordamos que la finalidad del establecimiento de dicho acceso seguro es la protección de los datos personales de los censados, tal y como dispone el Reglamento General de Protección de Datos y la ley Orgánica 3/ 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; por lo que se ruega la mayor confidencialidad y la debida diligencia en el tratamiento de las mismas, debiendo ser utilizada exclusivamente para la finalidad anteriormente descrita.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de nuestro Reglamento Electoral, y por designación expresa de la Asamblea General Extraordinaria de la FEXMOTO, la Junta Electoral Federativa, quedará integrada por las siguientes personas:

D. Miguel Ángel Vargas Acosta
D. Ángel Rodrigo Valverde
D. Manuel Durán Méndez
D. Alejandro Fernández García
D. Ángel Rodrigo Bellido
D. Samuel Márquez Royano

Los miembros de la Junta Electoral podrán ser recusados en el plazo establecido en el calendario Electoral.

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO (ARTÍCULO 27)

1. Aquellos electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho de voto personalmente, podrán hacerlo por correo, previa solicitud a la Junta Electoral en el plazo, lugares, días y horarios especificados en el calendario electoral. La solicitud deberá presentarse personalmente, exigiéndose al interesado la exhibición de su Documento Nacional de Identidad y comprobándose la coincidencia de la firma del mismo.

La solicitud podrá ser presentada en nombre del elector por persona debidamente autorizada para ello por escrito, que aportará a la Junta Electoral junto con su acreditación y el Documento Nacional de Identidad del solicitante. Una persona no podrá representar a estos efectos ante la Junta Electoral a más de un elector.

2. La Junta Electoral Federativa comprobará si el solicitante se encuentra incluido en el censo, en cuyo caso realizará la correspondiente anotación en el mismo y expedirá la certificación de inscripción que se entregará o remitirá al interesado junto con la documentación electoral.

3. El elector introducirá la papeleta de voto en el sobre de votación y lo cerrará. Incluirá el sobre de votación y el certificado en otro sobre dirigido a la Federación, con indicación de la Mesa Electoral que le corresponda, a través del Servicio Oficial de Correos, mediante envío certificado con aviso de recibo. En el reverso del sobre deberá indicarse necesariamente el nombre y los apellidos del elector, su firma, y el estamento federativo al que pertenece.

4. En cualquier caso, los votos emitidos por esta modalidad deberán estar a disposición de la Mesa Electoral antes de la hora señalada para el final de la votación.

5. Finalizado el horario de votación, la Mesa Electoral comprobará la validez de los votos emitidos por correo, no teniendo en cuenta dicho voto si ya se hubiese hecho personalmente.

CALENDARIO ELECTORAL

El presente calendario electoral, o aquel que resulte de las modificaciones que eventualmente pueda establecer la Junta Electoral Federativa en el uso de sus facultades o competencias, permanecerán de manera permanente durante todo el proceso electoral publicado en la página web de la Federación Extremeña de Motociclismo (www.fexmoto.com). Las resoluciones de reclamaciones o recursos, efectuados por la Junta Electoral independientemente de su traslado a los interesados, se tendrán por notificados, a todos los efectos, con su publicación en la página web de la FEXMOTO anteriormente referida, en los días señalados en el calendario electoral, en el apartado específico de “Resoluciones o Acuerdos de la Junta Electoral Federativa”.

ELECCIÓN A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA Y PRESIDENTE

20 de julio Convocatoria de elecciones.

03 de septiembre. Constitución de la Junta Electoral Federativa.

04 de septiembre. Inicio del plazo de exposición del Censo electoral y de presentación de reclamaciones al mismo ante la Junta Electoral Federativa.

11 de septiembre. Fin del plazo para reclamaciones al censo electoral.

12 de septiembre. Resolución y notificación de reclamaciones al censo electoral por la Junta Electoral Federativa.

13 de septiembre. Inicio del plazo para presentar posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.

17 de septiembre. Fin del plazo para recurrir al Comité de Garantías Electorales.

18 de septiembre. Inicio del plazo de presentación de candidaturas para los diferentes estamentos de la Asamblea General.

23 de septiembre. Fin del plazo de presentación a las candidaturas a miembros de la Asamblea General.

24 de septiembre. Publicación de candidaturas presentadas en los lugares previstos en el Reglamento Electoral.

25 de septiembre. Inicio del plazo para la presentación de reclamaciones a las candidaturas presentadas ante la Junta Electoral Federativa.

26 de septiembre. Fin del plazo para la presentación de reclamaciones a las candidaturas presentadas ante la Junta Electoral Federativa.

27 de septiembre. Resolución de las reclamaciones y proclamación de candidatos por la Junta Electoral Federativa. Inicio del plazo para solicitar la documentación relativa al voto por correo, en los lugares, días y horarios que indique el reglamento Electoral (de lunes a viernes de 10:00 h a las 14:00 horas, Sede oficial de la Fexmoto).

30 de septiembre. Inicio del plazo de presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.

04 de octubre. Conclusión del plazo para la solicitud de la documentación relativa al voto por correo.

08 de octubre. Fin del plazo de presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.

10 de octubre. Constitución de la Mesa Electoral y celebración de las votaciones.

11 de octubre. Publicación de los resultados electorales provisionales.

14 de octubre. Inicio del plazo de presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral Federativa.

16 de octubre. Fin del plazo de presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral Federativa.

17 de octubre. Resolución y notificación de reclamaciones y proclamación de candidatos electos. Publicación de la composición de la Asamblea General. Convocatoria de elecciones a Presidente, especificando lugar, día y hora de la celebración de la Asamblea General.

18 de octubre. Inicio del plazo de presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales contra la proclamación de candidatos electos.

28 de octubre. Fin del plazo de presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales contra la proclamación de candidatos electos.

29 de octubre. Inicio del plazo de presentación de candidaturas a Presidente.

05 de noviembre. Fin del plazo de presentación de candidaturas a Presidente.

05 de noviembre. Proclamación de candidaturas presentadas.

06 de noviembre. Inicio del plazo de la presentación de posibles reclamaciones a la candidatura presentada.

08 de noviembre. Fin de plazo para la presentación de posibles reclamaciones a la candidatura presentada.

11 de noviembre. Resolución de las reclamaciones presentadas.

12 de noviembre. Inicio del plazo de presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.

20 de noviembre. Fin de plazo para la presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.

26 de noviembre. Celebración de Asamblea General para la elección de Presidente.

27 de noviembre. Inicio del plazo de presentación de posibles impugnaciones a las elecciones a Presidente.

29 de noviembre. Fin de plazo de presentación de posibles impugnaciones a las elecciones a Presidente.

02 de noviembre. Resolución de las impugnaciones presentadas y proclamación de resultados definitivos.

03 de diciembre. Inicio del plazo de presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.

13 de diciembre. Fin del plazo de presentación de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales.